



MINISTERIO
DE VIVIENDA

**GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**

No. 012

San Salvador, 02 de mayo de 2023

Señores
RILAZ S.A DE C.V
Presente.

Tel:

Se solicita la entrega de los equipos de impresión matricial detallados en la presente ORDEN DE COMPRA en: Unidad de Tecnologías de la Información, Módulo D del Ministerio de Vivienda, ubicado en el Plantel La Lechuza, km. 51/2 Carretera a Santa Tecla, San Salvador.

ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
61104	3	C/U	IMPRESORES MATRICIALES PARA LA UNIDAD DE TRÁMITES Y PERMISOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.	Ver detalle al reverso	\$929.20
54901			CRÉDITO FISCAL Ver detalle adjunto La presente gestión tiene por objeto la adquisición de tres impresores matriciales, para la impresión de documentos tributarios relacionados con los servicios que brinda la Unidad de Trámites y Permisos del Ministerio de Vivienda. Proceso de Libre Gestión No. 040/2023 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORES MATRICIALES PARA LA UNIDAD DE TRÁMITES Y PERMISOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA" IVA desglosado Forma de Pago Crédito: 60 días Validez de la oferta: 30 días Administrador de Orden de Compra: Ing. Carlos Alberto Trigueros Ayala Tel. 2280-9817 e-mail: carlos.trigueros@vivienda.gob.sv		\$120.80
T O T A L.....					\$1,050.00

El valor total de esta ORDEN DE COMPRA es de **UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. La recepción de los bienes detallados en la presente ORDEN DE COMPRA deberá efectuarse en el lugar indicado y conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas. El plazo máximo para la entrega de los impresores matriciales será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Pedido emitida por el Administrador de Orden de Compra.

DATOS DE LA APLICACION

UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	
81 FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES	02 DESARROLLO URBANO Y GESTION DE TRÁMITES	
CIFRAS PRESUPUESTARIAS	SOLICITUD DE COMPRA	NIT DEL SUMINISTRANTE
2023-3600-3-81-02-22-2	MV-UTI-05-06/03/2023	
OBSERVACIONES: Disponibilidad presupuestaria Memorándum Ref. MV/GFI/130/2023		

E _____
IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO
MINISTRA DE VIVIENDA AD HONOREM



DETALLE SEGÚN OFERTA ADJUDICADA:

RILAZ, S.A. DE C.V.						
No.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	CANT.	UM	Costo sin IVA incluido	Costo total sin IVA incluido
IMPRESORES MATRICIALES						
1	Tipo	Impresora de Impacto, Marca: Epson, Modelo LX-350	3	C/U	\$ 929.20	\$ 929.20
	Cantidad de Pines	Tecnología de pines 9				
	Velocidades de impresión	hasta 390 cps				
	Conectividad	USB y Paralela				
	Dimensiones	362 mm x 275 mm x 154 mm				
	Sistemas de Operación	Windows 11, 10, 7				
	Instalación	Instalación, configuración y puesta en marcha en los equipos del Ministerio de Vivienda.				
	Soporte	Asistencia y soporte por un año.				
TOTAL, sin IVA incluido						\$ 929.20
IVA (13 %)						\$ 120.80
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO						\$ 1,050.00

CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

El Contratista deberá sujetarse a lo establecido en la Solicitud de Oferta y Oferta respectiva, las cuales forman parte integral de la presente Orden de Compra.

Toda comunicación entre el Contratista y el Ministerio de Vivienda, será a través del Administrador de la Orden de Compra, Ing. Carlos Alberto Trigueros Ayala.

Cualquier observación o denuncia sobre el presente proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas mediante el correo: observatorio.unac@mh.gob.sv

El Ofertante se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine la autoridad correspondiente.

El contratista acepta que las cantidades finales a cancelar corresponderán a la cantidad del servicio entregado a satisfacción del Ministerio de Vivienda, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y oferta respectiva.

GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA

La vigencia mínima de la garantía contra desperfectos de fábrica será de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción a satisfacción de los equipos.

La garantía deberá cubrir todos los componentes y accesorios requeridos para el funcionamiento del bien contratado.

GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL SUMINISTRO.

Para garantizar la buena calidad del suministro e instalación objeto del presente proceso, el Contratista deberá presentar un Pagaré (Según **Anexo No. 4**) cuyo valor será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado, el cual otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Vivienda, con el fin de asegurar el buen funcionamiento y calidad de los bienes a adquirir e instalar, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas correspondientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 BIS de la LACAP.

El plazo de vigencia del referido Pagaré será de un (1) año, contado a partir de la recepción total del suministro e instalación de los equipos; dicho instrumento deberá presentarse en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), del Ministerio de Vivienda, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha que del acta de recepción definitiva.

Si durante el período de vigencia de la mencionada garantía, se presentaren inconformidades, fallas o desperfectos, relacionados con el suministro e instalación de aires acondicionados, y estas resulten imputables al Contratista; el Ministerio le requerirá por escrito la solución inmediata de las mismas, y el Contratista estará obligado a responder en el plazo establecido para tal efecto.

El incumplimiento por parte del Contratista, relacionado con la subsanación de las inconformidades, fallas y desperfectos del suministro e instalación en el plazo estipulado, facultará al Ministerio para hacer efectiva la garantía.

En cuanto a la presentación del Pagaré deberá considerarse para el caso del Contratista Persona Jurídica, que la firma del Representante Legal y/o Apoderado (según aplique) deberá ser autenticada por notario, quien además deberá relacionar y dar fe de la personería con la que dicha persona actúa.